

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 10-nov-21. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvasse proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS
Secretaria

Auto Int. N°: 2075
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Bancoomeva S.A.
Demandado: Andrés Felipe Sánchez Tovar
Radicación: 76-520-40-03-005-2021-00173-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el presente asunto, se establece que el demandado se encuentra debidamente notificado, y que así mismo se allegó en físico el título valor objeto de este asunto. Pero que no obra constancia sobre la inscripción del embargo decretada sobre el bien inmueble con M.I. **378-137639**.

En virtud de lo anterior, se ordenará requerir a la parte interesada con el fin de que acredite el pago ante registro y de ser posible allegue la inscripción del embargo decretada sobre el citado bien.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR al profesional del derecho con el fin de que acredite el pago de los derechos ante la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, y de ser posible allegue la inscripción de la medida de embargo decretada sobre el inmueble con M.I. 378-137639, comunicada a dicha entidad mediante el oficio N° 478 del 23 de julio del año en curso.

SEGUNDO: Acreditado lo anterior y vencidos los términos para el demandado si este no propone excepción alguna, se procederá a seguir adelante a la ejecución.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a69adabb997b9e78008b605fed419f386b02fa302fa93dbf75f4a7002cbfb91f**
Documento generado en 11/11/2021 02:35:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>